

Convenis – Conveni

CONVENIO de colaboración entre el Zoo de Barcelona (Barcelona de Serveis Municipals, SA) y la Asociación AICAS (Asociación Ibérica de Cuidadores de Animales Salvajes).

REUNIDOS

De una parte, AICAS (Asociación Ibérica de Cuidadores de Animales Salvajes), con NIF G62298229, domicilio en el Parc Zoològic de Barcelona, Parc de la Ciutadella s/n, 08003 Barcelona, representada por la Sra. Elena Pardo Bañeres, en calidad de Vicepresidenta de la entidad, con poder suficiente para suscribir este acuerdo, en la representación indicada.

Y, de otra, el Sr. Antoni Alarcon Puerto, con DNI XXXXXXXXXX, que actúa en nombre y representación de la Compañía Mercantil "BARCELONA DE SERVEIS MUNICIPALS, S.A.(identificada adelante como BSM), domiciliada en Barcelona en la calle Calàbria, 66, NIF A- 08765919, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 26.806, folio 165, full núm. B108458, inscripción 37ª. El Sr. Antoni Alarcon Puerto actúa en su condición de director División Zoo de Barcelona y de apoderado especialmente facultado para la firma del presente contrato según escritura pública de otorgamiento de poderes otorgada ante el notario de Barcelona, el Sr. Joan Carles Ferrer Ustrell el día 5 de junio de 2019, con el núm. 970 de su protocolo.

MANIFESTAN

I.- Que BARCELONA DE SERVEIS MUNICIPALS SA es una sociedad unipersonal del Excmo. Ajuntament de Barcelona que gestiona, entre otros, el Parc Zoològic de Barcelona, ubicado en el parque de la Ciutadella, s/n.

II.- Que el Ayuntamiento de Barcelona, a través de Barcelona de Serveis Municipals (BSM) en el marco de sus competencias, y como propietario y gestor de las instalaciones del Zoo de Barcelona, está llevando a cabo un proceso de impulso, renovación y creación de nuevas instalaciones, así como de desarrollo de actuaciones orientadas a reforzar la función social de la institución zoológica respecto a la investigación, la conservación, la educación y la divulgación de los valores de la biodiversidad, de las especies animales y del medio natural.

- III.- Que la Asociación AICAS (Asociación Ibérica de Cuidadores de Animales Salvajes) es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad asociar a todas las personas implicadas en el cuidado y manejo de fauna bajo cuidado humano, es decir, personal laboral perteneciente a parques zoológicos, acuarios, centros de recuperación y reintroducción de fauna, reservas y parques naturales. Asimismo, está abierta para que puedan asociarse, también, todas aquellas personas que tengan una vinculación directa o indirecta con la fauna salvaje.
- Impulsar la profesionalización de la tarea de cuidador/a de fauna salvaje.

- Fomentar el intercambio y la difusión de información relacionada con el cuidado y manejo de animales salvajes.
- Promover la educación, tanto a nivel profesional como social.
- Fomentar la preservación de la biodiversidad y el uso sostenible del medio.

V.- Que ambas partes, en desarrollo de sus programas de actividad, están interesadas en promover un marco de colaboración orientado a impulsar iniciativas conjuntas en el ámbito de la conservación de especies animales amenazadas y de la divulgación de los valores que atañen a la preservación del medio ambiente y del patrimonio natural.

Conforme a lo expuesto, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como objeto fijar un marco de colaboración entre las dos instituciones para la realización de actividades destinadas a la consecución de los objetivos indicados a continuación:

- Colaborar en las actividades formativas, como cursos y especialmente congresos internacionales (International Congress of Zookeepers, ICZ), y nacionales de interés zoológico organizados por AICAS.
- Coordinación e intercambio de contenidos, conocimientos y experiencias entre la red de cuidadores integrados en el ámbito de la asociación

Segunda. Vigencia

Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando el día 31 de diciembre de 2027, y se podrá prorrogar de manera expresa por periodos de 1 año consecutivos si ambas partes no están contrarias hasta el 31 de diciembre de 2031.

Tercera. Aportación de recursos y medios

El Zoo de Barcelona es socio Institucional de AICAS desde su fundación, aportando la cuota anual establecida.

Por parte de AICAS:

La Asociación AICAS aportará los recursos humanos y organizativos de los que dispone vinculados al desarrollo del presente convenio para realizar las actuaciones acordadas por ambas partes.

AICAS reflejará la colaboración con el Zoo de Barcelona en los actos fruto de esta colaboración, como se refleja en la cláusula cuarta.

AICAS reservará el 4 % de inscripciones en uno de los eventos anuales (congreso nacional o curso formativo) para que puedan asistir trabajadores del Zoo de Barcelona, priorizando a los socios de AICAS.

El Zoo de Barcelona proporcionará el espacio adecuado para la organización y/o ejecución de eventos de la asociación, atendiendo a las posibilidades de que disponga (con relación a la disponibilidad de espacio).

El Zoo de Barcelona autoriza a AICAS para usar, como domicilio a efecto de notificaciones, la dirección del Zoo.

El Zoo de Barcelona aportará la cantidad de 3000 anuales en concepto de colaboración en:

- Organización del congreso de la asociación.
- Organización del congreso Internacional de cuidadores.
- Organización de cursos formativos.

Cuarta. Información y difusión

El Zoo de Barcelona y la asociación AICAS llevarán a cabo actuaciones para informar y difundir sus actividades y harán constar en todas las actuaciones vinculadas al desarrollo de este convenio el acuerdo existente y los distintivos que identifican ambas instituciones.

Quinta. Condiciones específicas del régimen fiscal

Este convenio se enmarca en el ámbito de colaboración empresarial en actividades de interés general regulado en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Por este motivo, la ayuda económica que, en su caso, y en el marco del presente convenio, BSM haga a la Asociación no se puede considerar como contraprestación económica por ningún servicio y se contempla dentro del supuesto de hecho del artículo 2S de la mencionada ley.

Sexta. Causas de extinción

Son causas de extinción de este Convenio:

- El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de este convenio.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Cualquiera de las otras causas previstas legalmente.

Séptima. Comisión de seguimiento

Ambas partes, de mutuo acuerdo, tendrán que constituir una comisión de seguimiento que tendrá como función principal hacer un seguimiento de todos los aspectos relacionados con la colaboración objeto de este convenio.

Dicha comisión tendrá que estar integrada por un representante de cada parte y se reunirá al menos, una vez al año y tantas veces más resulten oportunas.

Octava. Régimen jurídico y sumisión jurisdiccional

Este convenio tiene carácter privado y su aplicación e interpretación se somete a la aplicación de sus cláusulas y de la normativa mercantil y civil que le sea aplicable.

Las divergencias que pudieran surgir entre las partes por los términos establecidos en este documento serán dirimidas por los Juzgados y Tribunales competentes de la ciudad de Barcelona, con renuncia a cualquier fuero que se pueda declarar competente.

Y, en prueba de conformidad con su contenido, firman las partes este Convenio, en lugar indicado al encabezamiento.

Segueixen les signatures de les persones intervinents, la darrera de les quals és de data 8 de gener de 2025.

Sr. Antoni Alarcon Puerto, director divisió Zoo de Barcelona.

Sra. Elena Pardo Bañeres, vicepresidenta de la Asociación Ibérica de Cuidadores de Animales Salvajes.